



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2012-MPC

Casma, 17 de Abril del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 3028-11, seguido por Don RICARDO SALOMON WUPUY GUTTI, el Informe Técnico N° 452-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma y el Informe Legal N° 174-2011-AJ-MPC, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente de vistos, Don RICARDO SALOMON WUPUY GUTTI, solicita se proceda con la expedición del título de propiedad del Lote de Terreno N° 2.Mz. E, Sector Galilea, Zona Caleta Norte del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas;

Que, en efecto, mediante informe técnico emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma que se tiene a la vista, se da cuenta que el solicitante es actual poseionario del predio objeto del presente acuerdo. Asimismo se da cuenta que el lote de terreno materia del presente, se encuentra dentro del plano trazado y lotizado de la Zona Caleta Norte del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas inscrita en la SUNARP con CODIGO DE PREDIO N° P09092649;

Que, a mayor abundamiento la Asesora Legal de Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, opina que el presente expediente queda expedito para que ingrese a Sesión de Concejo;

Estando, al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Adjudicación Directa del Lote N° 2.Mz. E, Sector Galilea, Zona Caleta Norte del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, a favor de don RICARDO SALOMON WUPUY GUTTI, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|------------------------------------|----------|------------------|
| ➤ Por el frente con Playa Galilea | con | 13.15 ML |
| ➤ Por la derecha con el Lt. N° 3 | con | 24.00 ML |
| ➤ Por la izquierda con el Lt. N° 1 | con | 24.00 ML |
| ➤ Por el fondo con Pasaje S/N | con | 13.00 ML |
| AREA | : | 313.80 M2 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jose Alejandro Montalvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL